

DECRETO N° **1038**  
NEUQUÉN, **10 OCT 2002**

**VISTO:**

El Expediente SGC N° 5519-S-01 y la Disposición N° 583/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicha Disposición se rechazó el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. Leonardo García, apoderado del señor SEHMSDORF CONRADO AUGUSTO, mediante el cual solicitó se le informe si se efectuó, ante la correspondiente aseguradora, la denuncia de incapacidad total y permanente de su mandante, determinada en junta médica del Instituto Municipal de Previsión Social, en virtud de la cual se le concedió el beneficio de retiro por invalidez, según Resolución N° 008/99 del citado Instituto;

Que en los considerandos de la Disposición mencionada se expresa que, a fs. 17 del expediente de referencia, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral informa a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos que, al momento de acogerse al beneficio de jubilación por incapacidad, el 01 de marzo de 1999, el nombrado tenía descuento por seguros obligatorio y adicional hasta el mes de febrero de 1999, y en el mes de marzo del mismo año, no figura el seguro adicional (período de cambio de la firma aseguradora), sin contarse con registro de la respectiva baja;

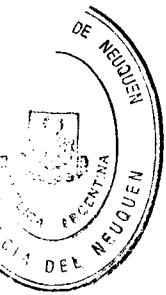
Que en virtud del reclamo efectuado por el interesado, se envió la documentación a la Compañía SIEMBRA-VIDA S.A., el día 06 de noviembre de 2001, siendo contestada por ésta el 27-11-01, informando que el requirente no figura como asegurado;

Que además, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos solicitó al Banco Provincia del Neuquén que informe, en su calidad de representante de las compañías contratadas para cubrir los seguros mencionados de los agentes municipales, si recibió de parte del Instituto Municipal de Previsión Social o del interesado, reclamo alguno referido al pago de los mismos;

Que atento a ello, el Departamento de Seguros del Banco Provincia informa que, recepcionado el siniestro por incapacidad total y permanente el día 07-11-01 y remitido con posterioridad a la empresa SIEMBRA – VIDA S.A., fue rechazado, en virtud que no reviste en calidad de asegurado en esa compañía;

Que asimismo, expresa que el reclamo se encuentra prescripto y fuera de vigencia ya que, según la Resolución N° 008/99, la

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Derecho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



junta médica que dictaminó la incapacidad fue efectuada el 15-03-99 y los pasos de presentación para los siniestros de incapacidad total y permanente por enfermedad, son de hasta un año desde la última junta médica, plazo que fue ampliamente superado;

Que mediante Dictamen N° 300/02, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos remite el expediente al área laboral a efectos de notificar al reclamante lo actuado, procediendo ésta al dictado de la Disposición de referencia;

Que a fs. 29 corre agregado recurso administrativo interpuesto por el Dr. Leonardo García, apoderado del señor SEHMSDORF CONRADO AUGUSTO, contra la Disposición N° 583/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, expresando que, atento a que el reclamo anterior fue elevado al Intendente Municipal, en cumplimiento del correcto agotamiento de la vía administrativa, el mismo debe ser reconsiderado por la máxima autoridad municipal y resuelto conforme a derecho;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral (Informe N° 503/02) remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho solicitando la confección de la norma legal por la cual se rechace el reclamo administrativo interpuesto precedentemente, en los términos de lo dispuesto por Disposición N° 583/02 de esa Subsecretaría (fs. 21/23);

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

Artículo 1º) **RECHAZAR** el recurso administrativo interpuesto por el Dr. ----- Leonardo García, apoderado del señor SEHMSDORF CONRADO AUGUSTO, L.P. N° 5028, D.N.I. N° 12.638.448, contra la Disposición N° 583/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, por los motivos expuestos en los considerandos del Presente Decreto.-

Artículo 2º) **NOTIFICAR** en forma fehaciente el presente Decreto al Dr. ----- Leonardo García, apoderado del señor SEHMSDORF CONRA-

  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

DO AGUSTO.-

Artículo 3º) **TOME** conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y  
----- Política Laboral para los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario  
----- de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-  
namente, **ARCHÍVESE**.-

MEE/S.P.-



FDO) QUIROGA  
INAUDI.-

MARIA LUISA TIERNERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén